



CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN FERNANDO

Acta N° 014

En el cantón San Fernando, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez, siendo las once horas con diez minutos se reúnen los miembros del CCNASF señores Lcdo. Hugo Piedra, Dra. Marliza Souza, Dra. Eva Astudillo, y Dr. Franklin Pérez; contando además con la presencia del Ing. Marco Peña, Presidente y el suscrito Secretario ejecutivo quien certifica; se procede a tratar el siguiente Orden del día: **PRIMER PUNTO.- Análisis y aprobación del reglamento de selección e integración de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal Protección de Derechos de San Fernando. SEGUNDO PUNTO.- Análisis y resolución respecto de declaración de iniciación del proceso de selección e integración de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Fernando conforme reglamento expedido para el efecto.** Terminada la lectura del orden del día se procede con su desarrollo de manera inmediata.

PRIMER PUNTO.- Se procede a dar lectura del borrador del reglamento el mismo que es analizado en su articulado. Art. 6 Dr. Franklin Pérez mociona suprimir la prohibición de integrar la comisión aquellos que tengan relación de parentesco con los participantes, pues en un cantón pequeño todos tiene esta relación de parentesco y de una u otra forma con esta prohibición no se va poder canalizar la integración de la comisión. El criterio es aceptado por todos. Lcdo. Hugo Piedra observa que en todas las partes que consta como Junta Cantonal de Protección de Derechos, se agregue la expresión de la Niñez y adolescencia para ser más específicos. Art. 15 Dr. Franklin Pérez manifiesta que simplemente que todo las condiciones de estudio se ponga en un solo casillero para que no haya confusión o se crea que esos puntos se suman. De la misma forman observan que en este Art. Debe ponerse en orden jerárquico de mayor a menor. Al final de cuadro se debe insertar la aclaración que se tomará en cuenta el título de más alto nivel. Así también observan los miembros que en este art. el aspirante debe alcanzar la menos en 30% del total de 24 puntos. En el literal c) de este artículo se debe de insertar que la comisión entregará un banco de 60 preguntas sobre las cuales se sortearán 10 preguntas el día de la prueba. También interviene el Dr. Guido Quezada técnico nacional del CNNA y observa que en el Art. 4 responsabilidades del CCNA no es expedir realizar los nombramientos, esto es facultad de la Municipalidad. Por consiguiente debe suprimirse este enunciado así como en el mismo sentido en el art. 21. Con estas Observaciones el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de San Fernando RESUELVE Aprobar el reglamento de selección e integración de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de San Fernando. **SEGUNDO PUNTO.-** El señor Presidente manifiesta que una vez que se ha aprobado el Reglamento de selección será importante iniciar el proceso lo más pronto





CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN FERNANDO

posible. Es por ello que el concejo por unanimidad RESUELVE Declarar iniciado el proceso de Selección e integración de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de protección de los derechos de la Niñez y Adolescencia de San Fernando y consecuentemente disponer al señor Secretario Ejecutivo realice la convocatoria pública de conformidad al reglamento expedido para el efecto a fin de que todos los interesados puedan participar en este proceso. Además designar al Ing. Merco Peña Calle, Lcdo. Hugo Piedra y Dr. Franklin Pérez para que integren la Comisión Calificadora en el proceso a iniciarse. Con esta resolución y una vez verificados que se han agotado los puntos del orden del día el señor Presidente agradece la presencia de los señores miembros y declara legalmente clausurada la sesión convocada para esta fecha siendo las 12H00.

Ing. Marco Peña Calle

PRESIDENTE DEL CCNA

Dr. Santiago Zhumi Lazo

SECRETARIO EJECUTIVO

